



OTROSI No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 640 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA.

JOSE LUIS ACERO VERGEL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.195.420, quien en su calidad de Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con el Decreto No. 1566 del 14 de agosto de 2018, posesionado mediante acta No. 037 del 15 de agosto de 2018, en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución No. 369 del 5 de junio de 2018, modificada por la Resolución No. 1047 del 28 de diciembre de 2018, quien actúa en nombre del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, entidad identificada con el NIT 900.463.725-2, en adelante **EL MINISTERIO**, y por la otra, **MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.753.191, quien en su calidad de Alcaldes municipal de Montería, elegido por voto popular, posesionado mediante Acta No. 01 del 31 de diciembre de 2015 expedida por la Notaria Segunda del Circulo de Montería, y debidamente facultado legalmente, actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, Entidad Territorial identificada con NIT 800.096.734-1, en adelante **EL MUNICIPIO**, y en conjunto **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** al convenio en mención, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 26 de junio de 2019, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Interadministrativo de uso de Recursos No. 640 de 2019, cuyo objeto es: *"ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL USO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LA NACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA", (sic) y establecer las condiciones para hacer efectivo el Apoyo Financiero de la Nación al Municipio de Montería – Departamento de Córdoba."*
2. Que conforme con la cláusula quinta del convenio el plazo de ejecución se estableció en dieciocho (18) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización.
3. Que la cláusula sexta del convenio interadministrativo de uso de Recursos No. 640 de 2019, dispone que: *"conforme al concepto de viabilidad emitido en la sesión No. 25 del Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico realizada el 26 de junio de 2019, el proyecto "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA" se viabilizó condicionalmente por valor de seis mil setecientos millones pesos m/cte. (\$6.700.000.000) que incluye el costo de obra civil, suministro, interventoría técnica y seguimiento"*.
4. Que el Municipio de Montería mediante oficio No. 2019ER0106393 del 10 de septiembre de 2019, solicitó al Ministerio la reformulación no. 1 del convenio objeto del presente Otrosí, toda vez que el plan financiero inicialmente presentado por el Municipio de Montería y viabilizado por el Ministerio debía ser modificado, por cuanto el porcentaje de recursos aportados por **EL MUNICIPIO** superaba el aporte realizado por la nación, lo cual resultaba contrario a lo estipulado en el parágrafo 1 y 2 del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, *"PARÁGRAFO 1° En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones."*
5. Que **EL MUNICIPIO** a través del oficio No. 2019ER0106388 del 10 de septiembre de 2019, presentó propuesta final para la modificación del plan financiero, motivado en lo mencionado en el numeral anterior; y de esta manera **EL MINISTERIO**, analizó la tercera propuesta de **EL MUNICIPIO**, que fue presentada ante el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y saneamiento Básico, en sesión No. 35 del 6 de septiembre de

Den



OTROSI No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 640 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA.

2019, avalando la reformulación del plan financiero, quedando los aportes al presente convenio de la siguiente manera:

Componente	Aportes Nación- PGN 2019	Aportes Nación-PGN 2020	SGP- Municipio 2019	Total
Captación flotante Fabricación e instalación de barcaza que comprende: Estructura general de barcaza, equipos de bombeo, instalaciones eléctricas.				
Línea de aducción Instalación de 240 ml en tubería PEAD de 8 pulg				
Optimización PTAP Construcción de floculador, unidad de sedimentación, y cloración. Incluye edificio operativo, cuarto eléctrico, y sistema de elevación.				
	345.098.039	2.792.156.863	2.848.095.262	5.985.350.164
Línea de impulsión PTAP a estación de rebombeo Tubería PVC 8 pulg: 1794 ml Tubería PVC 10 pulg: 240 ml. Estación de rebombeo El Tapao. Estación de rebombeo a línea matriz, incluye cuarto eléctrico, equipos de bombeo, instalaciones eléctricas.				
Línea matriz Instalación de 9000 ml en tubería PVC de 8 pulg. Construcción 160 conexiones domiciliarias. Derivación 8 x 1/2 pulg				
Ajustes a los diseños	-	-	182.103.717	182.103.717
Interventoría de obra y suministro	-	-	-	-
Seguimiento MVCT	6.901.961	55.843.137		62.745.098
Totales	352.000.000	2.848.000.000	3.030.198.979	6.230.198.979
% Participación	5,65%	45,71%	48,64%	100,00%

- Que con el fin de incorporar en el convenio interadministrativo de uso de recursos No. 640 de 2019 las modificaciones contenidas en la Reformulación No. 1 se requiere modificar el valor de los recursos a cargo de cada uno de los aportantes, ajustados al monto y la anualidad presupuestal en que ello se materializará, según la aprobación de la reformulación señalada mediante oficio No. 2019EE0080463 del 10 de septiembre de 2019, suscrito por la Directora de Programas de **EL MINISTERIO**, que fue comunicada a **EL MUNICIPIO**.
- Que la Subdirectora de Proyectos en su calidad de supervisora del convenio interadministrativo de Uso de Recursos No. 640 de 2019, a través de memorando No. 2019IE0010533 y alcance No. 2019IE0012089 radicado ante el grupo de contratos el 18 de septiembre y 22 de octubre de 2019, respectivamente, señala que:

"Que teniendo en cuenta la importancia que representa para el Municipio de Montería la ejecución del proyecto del asunto y que una vez verificada la conveniencia de las propuestas presentadas por el Municipio de Montería, en el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en su sesión No. 35 fecha 6 de septiembre de 2019, se hace necesario modificar el plan financiero del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640 de 2019. "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERIA, CÓRDOBA" toda vez que el plan financiero inicial al ser mayor la participación del Municipio de Montería el proyecto no podría contratarse porque violaría lo estipulado en el Parágrafo 1° y el Parágrafo 2° del Artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, el cual estipula que solo es procedente la aprobación de vigencias futuras para proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación, lo cual le es aplicable al proyecto en cuestión, toda vez que su ejecución supera la vigencia fiscal 2019. En este sentido, el Municipio de Montería requiere que la cofinanciación de la Nación sea mayoritaria, de tal manera que Veolia S.A E.S.P. realice la interventoría de obras civil y suministro en su totalidad sin ningún costo en el marco del POI, tal



OTROSI No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 640 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA.

como consta en oficio que Veolia dirige al Municipio de Montería con radicado No. VAM-OB-OB/19-09/00227 de fecha 2 septiembre de 2019.

Que el Municipio de Montería mediante correo electrónico calendado del 17 de octubre del año 2019, envió al Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio copia del oficio No. CO-ICAM-127-19 del 17 de octubre de 2019, donde Consultores de Córdoba firma interventora del contrato de concesión "para la financiación, ampliación rehabilitación, mantenimiento y operación de la infraestructura de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Montería", solicita por instrucción del alcalde Marcos Daniel Pinera a Veolia Aguas de Montería S.A. E.S.P. actualizar el POI 2019 de la siguiente manera: "Para su conocimiento y demás fines pertinentes le envió copia del oficio con radicado RAICAM-164-2019 recibido el 4 de septiembre de 2019, en donde el doctor marcos Daniel Pineda Garcia alcalde Montería, autoriza que se incluya en el POI vigente el monto de \$469.801.021 pesos corrientes a favor de Veolia Aguas de Montería S.A. E.S.P. para que financie y ejecute la interventoría técnica, administrativa y financiera y jurídica, requerida para la ejecución del proyecto: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERIA, CORDOBA."

Que en atención a lo anterior el ítem correspondiente a interventoría de obra y suministro será realizada por el Municipio a través de Veolia Agua de Montería S.A. E.S.P. en el marco del contrato de concesión "para la financiación, ampliación rehabilitación, mantenimiento y operación de la infraestructura de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Montería"

Que teniendo en cuenta lo expuesto en corolario y lo establecido en la reformulación N° 1 del proyecto, cabe resaltar que las obligaciones inicialmente pactadas en la cláusula tercera Obligaciones del Municipio del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 640 de 2019, se encuentran indemnes, toda vez que el Municipio de Montería sigue teniendo la obligación de realizar, conforme a la ficha de viabilización del proyecto emitida por el MINISTERIO, los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales necesarios para el desarrollo del proyecto, acatando los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad, entre otros."

8. Que conforme con lo señalado anteriormente por la Subdirectora de Proyectos de **EL MINISTERIO**, el ítem correspondiente a Interventoría de Obra y Suministro se dejó sin recursos, toda vez que será realizada por Veolia Aguas de Montería S.A. E.S.P, en el marco del contrato de Concesión suscrito con el Municipio de Montería y su respectivo plan de obras e inversiones, conforme con los acuerdos establecidos entre estas dos partes; manteniendo para los fines del presente convenio, las obligaciones a cargo de **EL MUNICIPIO**.
9. Que en virtud de lo anterior y no existiendo objeción alguna por parte de la supervisión del convenio, se hace necesario modificar la cláusula sexta del Convenio Interadministrativo No. 640 de 2019.
10. Que en mérito de lo expuesto **LAS PARTES** convienen celebrar el presente Otrosí, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- MODIFICAR. Modificar la cláusula sexta del Convenio Interadministrativo de uso de Recursos No. 640 de 2019, el cual queda de la siguiente manera:

SEXTA.- VALOR DEL PROYECTO: Conforme al concepto de reformulación emitido en el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en su sesión No. 35 del 6 de septiembre de 2019, el valor del proyecto "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERIA, CÓRDOBA" será de **SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$6.230.198.979)** que incluye el costo de obra civil, suministro, interventoría técnica y seguimiento.



OTROSI No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 640 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA.

Plan Financiero:

Componente	Aportes Nación-PGN 2019	Aportes Nación-PGN 2020	SGP- Municipio 2019	Total
Captación flotante Fabricación e instalación de barcaza que comprende: Estructura general de barcaza, equipos de bombeo, instalaciones eléctricas. Línea de aducción Instalación de 240 ml en tubería PEAD de 8 pulg Optimización PTAP Construcción de floculador, unidad de sedimentación, y cloración. Incluye edificio operativo, cuarto eléctrico, y sistema de elevación.	345.098.039	2.792.156.863	2.848.095.262	5.985.350.164
Línea de impulsión PTAP a estación de rebombeo Tubería PVC 8 pulg: 1794 ml Tubería PVC 10 pulg: 240 ml. Estación de rebombeo El Tapao. Estación de rebombeo a línea matriz, incluye cuarto eléctrico, equipos de bombeo, instalaciones eléctricas. Línea matriz Instalación de 9000 ml en tubería PVC de 8 pulg. Construcción 160 conexiones domiciliarias. Derivación 8 x 1/2 pulg				
Ajustes a los diseños	-	-	182.103.717	182.103.717
Interventoría de obra y suministro	-	-	-	-
Seguimiento MVCT	6.901.961	55.843.137		62.745.098
Totales	352.000.000	2.848.000.000	3.030.198.979	6.230.198.979
% Participación	5,65%	45,71%	48,64%	100,00%

SEGUNDA.- DOCUMENTOS.- Forman parte integral del presente documento, los siguientes documentos:

1. Informe de Supervisión de Convenio Interadministrativo por parte de **EL MINISTERIO**.
2. Memorandos No. 2019IE0010533 y alcance No. 2019IE0012089 radicados el 18 de septiembre y 22 de octubre de 2019, respectivamente.
3. Oficio de **EL MUNICIPIO** radicado No. 2019ER0106393 del 10 de septiembre de 2019.
4. Oficio de **EL MINISTERIO** radicado No. 2019EE0080463 del 10 de septiembre de 2019.
5. Los demás documentos relacionados con la celebración y ejecución del presente otrosí y convenio Interadministrativo.

TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí se entiende perfeccionado una vez suscrito por **LAS PARTES**.

CUARTA.- PUBLICACIÓN: el presente documento, será publicado en el SECOP conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.



OTROSI No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 640 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA.

QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás, las cláusulas del Convenio principal conservan su vigencia y alcance en lo que no sean contrarios al presente documento.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **05 NOV. 2019**

POR EL MINISTERIO,

JOSE LUIS ACERO VERGEL
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

POR EL MUNICIPIO,

MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA
Alcalde

Proyectó: Carolina Niño Clavijo / Abogada Grupo de Contratos
Revisó: Adolfo Arenas Beltrán / Abogado Grupo de Contratos
Revisó: Andrea del Pilar Acosta Bello / Coordinadora Grupo de Contratos (E)
Revisó: Ivan Narváez / Asesor Secretaría General
Revisó: Carlos Alberto Mendoza Vélez / Asesor Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

